



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Relatoría de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Educación
2 de Marzo de 2010, 9:00 horas,
Sala de Juntas de la Secretaría General,

Integrantes de la Comisión:

Dr. Roberto Castelán Rueda;
Dr. Raúl Medina Centeno;
C. Jorge Abraham Alcalá Sánchez;
Lic. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos, y

Comité de Apoyo:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico;
Mtra. Aurora Cuevas Peña, Coordinadora de Investigación y Posgrado;
Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar;
Lic. Silvia Michel Díaz, Responsable de la Unidad de Posgrado;
Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno, Coordinador de la Maestría en Derecho del CUCSH

Orden del Día y Acuerdos:

1. **Ficha Informativa signada por la Coordinación de Investigación y Posgrado, correspondiente a la modificación de la Maestría en Economía que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativa.**

NOTA: Ley Orgánica: artículo 31. Son atribuciones del Consejo General Universitario:... VI. Crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado; artículo 52. Son atribuciones de los Consejos de Centros Universitarios:... II. Proponer al Consejo General la creación, modificación o supresión de dependencias y programas del Centro, de acuerdo a la normatividad general vigente. **Estatuto General:** artículo 39. Corresponde al Consejo General Universitario: I. Promover... Iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras...; artículo 85. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Educación:... I. Proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor... IV. Conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General, o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas; artículo 86. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Hacienda: I. Proponer al Consejo General Universitario de Ingresos y Egresos de la Universidad así como las normas generales de evaluación... IV. Proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara. **Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas:** artículo 9. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Educación: I. Dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.

- 1.1. **ACUERDO.** Remítase al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas el oficio número CGA/CIP/UP/051/2010, de fecha 17 de febrero de 2010, en el que la Coordinación de Investigación y Posgrado señala algunas observaciones, a fin de que sean atendidas y remitidas en un plazo de 5 días a partir de la fecha en que reciba la presente; lo anterior, con el objeto de que la Comisión cuente con los documentos necesarios para valorar la propuesta y en su caso aprobarla.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2. Ficha Informativa signada por la Coordinación de Investigación y Posgrado, correspondiente a la creación de la Maestría en Generación y Gestión de la Innovación a impartirse en el Sistema de Universidad Virtual.

NOTA: Ley Orgánica: artículo 31. Son atribuciones del Consejo General Universitario:... VI. Crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado; artículo 52. Son atribuciones de los Consejos de Centros Universitarios:...II. Proponer al Consejo General la creación, modificación o supresión de dependencias y programas del Centro, de acuerdo a la normatividad general vigente. **Estatuto General:** artículo 39. Corresponde al Consejo General Universitario: I. Promover... Iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras...; artículo 85. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Educación:... I. Proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor... IV. Conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General, o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas; artículo 86. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Hacienda: I. Proponer al Consejo General Universitario de Ingresos y Egresos de la Universidad así como las normas generales de evaluación... IV. Proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara. **Estatuto Orgánico del SUV:** artículo 13, fracción IV. Que el Consejo del Sistema de Universidad Virtual tiene la atribución de proponer los planes y programas educativos, de investigación y difusión que ofrezca este Sistema.

- 2.1. **ACUERDO.** Remítase al Rector del Sistema de Universidad Virtual el oficio número CGA/CIP/UP/050/2010, de fecha 16 de febrero de 2010, en el que la Coordinación de Investigación y Posgrado señala algunas observaciones, a fin de que sean atendidas y remitidas en un plazo de 5 días a partir de la fecha en que reciba la presente; lo anterior, con el objeto de que la Comisión cuente con los documentos necesarios para valorar la propuesta y en su caso aprobarla.
- 2.2. **ACUERDO.** Solicítese al Rector del Sistema de Universidad Virtual replantear la propuesta de la Maestría en Generación y Gestión de la Innovación, de manera que la aprobación del plan de estudios no esté condicionada a la celebración de un convenio con el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.(CIATEJ), sino que se garantice su operación mínima con la planta docente de la Red Universitaria. Una vez replanteada la propuesta y aprobado el dictamen, si existe interés en ofrecer este plan de estudios en forma interinstitucional con el CIATEJ, celébrase el convenio específico respectivo.
- 2.3. **ACUERDO.** Solicítese a la Coordinación General de Recursos Humanos presente una propuesta de criterios y políticas que favorezcan la movilidad de docentes entre las instancias de la Red Universitaria, a través de convenios de colaboración, y resuelvan la problemática relativa a la adscripción de los profesores de carrera de tiempo completo y medio tiempo que imparten docencia en diferentes Centros Universitarios y Sistemas con descargo a su carga horaria.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3. Proyecto de dictamen signado por la Coordinación de Investigación y Posgrado, correspondiente a la modificación de la Maestría en Ciencias en Manejo de Recursos Naturales que se imparte en el Centro Universitario de la Costa Sur.

NOTA: Ley Orgánica: artículo 31. Son atribuciones del Consejo General Universitario:... VI. Crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado; artículo 52. Son atribuciones de los Consejos de Centros Universitarios:... II. Proponer al Consejo General la creación, modificación o supresión de dependencias y programas del Centro, de acuerdo a la normatividad general vigente. **Estatuto General:** artículo 39. Corresponde al Consejo General Universitario: I. Promover... iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras...; artículo 85. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Educación:... I. Proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor... IV. Conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General, o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas; artículo 86. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Hacienda: I. Proponer al Consejo General Universitario de Ingresos y Egresos de la Universidad así como las normas generales de evaluación... IV. Proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara. **Estatuto Orgánico del Centro Universitario de la Costa Sur:** artículo 10. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Educación: I. Dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.

3.1. **ACUERDO.** Por lo que respecta a la Comisión de Educación, los requerimientos académicos para la aprobación de este plan de estudios se encuentran cubiertos; propóngase el presente dictamen en la siguiente sesión de las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda.

4. Proyecto de dictamen signado por la Coordinación de Investigación y Posgrado, correspondiente a la modificación de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

NOTA: Ley Orgánica: artículo 31. Son atribuciones del Consejo General Universitario:... VI. Crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado; artículo 52. Son atribuciones de los Consejos de Centros Universitarios:... II. Proponer al Consejo General la creación, modificación o supresión de dependencias y programas del Centro, de acuerdo a la normatividad general vigente. **Estatuto General:** artículo 39. Corresponde al Consejo General Universitario: I. Promover... iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras...; artículo 85. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Educación:... I. Proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor... IV. Conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General, o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas; artículo 86. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Hacienda: I. Proponer al Consejo General Universitario de Ingresos y Egresos de la Universidad así como las normas generales de evaluación... IV. Proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara. **Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas:** artículo 9. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Educación: I. Dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.

4.1. **ACUERDO.** Por lo que respecta a la Comisión de Educación, los requerimientos académicos para la aprobación de este plan de estudios se encuentran cubiertos; propóngase el presente dictamen en la siguiente sesión de las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5. Proyecto de dictamen signado por la Coordinación de Investigación y Posgrado, correspondiente a la creación del Doctorado en Sistemas y Ambientes Educativos a impartirse en el Sistema de Universidad Virtual.

NOTA: Ley Orgánica: artículo 31. Son atribuciones del Consejo General Universitario:... VI. Crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado; artículo 52. Son atribuciones de los Consejos de Centros Universitarios:..._II. Proponer al Consejo General la creación, modificación o supresión de dependencias y programas del Centro, de acuerdo a la normatividad general vigente. **Estatuto General:** artículo 39. Corresponde al Consejo General Universitario: I. Promover... Iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras...; artículo 85. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Educación:... I. Proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor... IV. Conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General, o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas; artículo 86. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Hacienda: I. Proponer al Consejo General Universitario de Ingresos y Egresos de la Universidad así como las normas generales de evaluación... IV. Proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.

Estatuto Orgánico del SUV: artículo 13, fracción IV. Que el Consejo del Sistema de Universidad Virtual tiene la atribución de proponer los planes y programas educativos, de investigación y difusión que ofrezca este Sistema.

5.1. **ACUERDO.** Por lo que respecta a la Comisión de Educación, los requerimientos académicos para la aprobación de este plan de estudios se encuentran cubiertos; propóngase el presente dictamen en la siguiente sesión de las Comisiones Conjuntas de Educación y de Hacienda-

6. Fe de erratas signada por la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, respecto al dictamen número I/2009/230, mediante el cual se aprobó la Licenciatura en Seguridad Ciudadana, que se imparte en el Sistema de Universidad Virtual.

NOTA: Ley Orgánica: artículo 40. La Secretaría General es la instancia responsable de certificar actos y hechos, su titular fungirá además como Secretario de Actas y Acuerdos del HCGU. Artículo 42. Autorizar los acuerdos y certificar los documentos expedidos por el Consejo General Universitario, por el Rector General y el Consejo de Rectores.

6.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Sistema de Universidad Virtual, que no se aprueba la solicitud de fe de erratas correspondiente, debido a que la Coordinación de Control Escolar y los integrantes de la Comisión de Educación se percataron de que en el resolutivo décimo tercero del dictamen de creación, señala: "de acuerdo al artículo 26 del Reglamento General de Planes de Estudio, el plazo previsto para concluir el plan de estudios de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana, es de ocho ciclos escolares, siendo el mínimo de seis y el máximo será el doble de su duración normal prevista. Este plazo contará a partir de la primera inscripción", debiendo decir: "por tratarse de un programa en modalidad virtual, el tiempo estimado de duración del programa será de 3 años, con un mínimo de 2 años y medio y un máximo de cinco", lo que se recomienda que se realice la propuesta conjunta de la modificación de parte de su Consejo, y sea presentada a la brevedad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7. Escrito signado por el C. Víctor Hugo García Gutiérrez, alumno de la Licenciatura en Artes Visuales con orientación en Fotografía, quien solicita la revocación del artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara, y poder tener la oportunidad de cursar la materia equivalente a la que debe acreditar, debido a que cambio el plan de estudios de dicha Licenciatura.

NOTA: Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos: artículo 35. Los alumnos que sean dados de baja de la Universidad de Guadalajara conforme a los artículos 32, 33 y 34 de este ordenamiento, no se les autorizará su reingreso a la carrera o posgrado por el cual se les dio de baja. Capítulo VII... "de la oportunidad de repetir cursos" artículo 36. En caso de que alguna materia desaparezca por cambio de plan de estudios y el alumno no haya logrado una calificación aprobatoria en la evaluación en el periodo ordinario o extraordinario, el Director de la División o de Escuela solicitará a la Rectoría del Centro o a la Dirección General del SEMS, se autorice la impartición de la materia por única ocasión.

El Coordinación de Control Escolar: pone a consideración de los Miembros de la Comisión de Educación la posibilidad de otorgarle la oportunidad que dicho artículo establece para concluir con sus estudios.

7.1. **ACUERDO.** Solicítese al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, que tomando en consideración el historial académico del C. Víctor Hugo García Gutiérrez, y con fundamento en el artículo 36 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, le conceda al la oportunidad que solicita para concluir sus estudios de la Licenciatura en Artes Visuales con orientación en Fotografía que se imparte en dicho Centro.

7.2. **ACUERDO.** Solicítese a la Coordinación de Control Escolar que, con el apoyo de la Coordinación de Normatividad de la Oficina del Abogado General, presente una propuesta de reforma a los artículos 32 y 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, de manera que guarde congruencia con el modelo educativo constructivista y favorezca el aprendizaje y el desarrollo de los alumnos por encima de los criterios eminentemente administrativo-escolares.

8. Asuntos Varios.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 12:30 horas del día de su fecha.


Dr. Roberto Castellán Rueda


Dr. Raúl Medina Centeno


C. Jorge Abraham Alcalá Sánchez


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos